



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01720 DEL 12 JUN 2025

"Por la cual se declara deudor a un Patrullero retirado del servicio activo de la Policía Nacional".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial Nro. 5037 del 25 de noviembre de 2021 y Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 50 del Decreto Ley 1791 del 14 de septiembre de 2000, establece que el Director General de la Policía Nacional, dispondrá la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, cuando en contra de un uniformado se dicte medida de aseguramiento, consistente en detención preventiva.

Que asimismo, el citado artículo contempla que durante el tiempo de suspensión, se percibirán las primas y subsidios y el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente y si fuere absuelto o favorecido con cesación del procedimiento o preclusión de la investigación, deberá reintegrársele el porcentaje del sueldo básico retenido, y cuando la sentencia definitiva fuere condenatoria, las sumas retenidas pasaran a formar parte de los recursos propios de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Que mediante Resolución Nro. 5037 del 25 de noviembre de 2021, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidió el reglamento interno de recaudo de cartera y pago de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional, se expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en la Policía Nacional de Colombia.

Que revisado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se logró evidenciar que el señor patrullero (R) NIXON STEVEN QUINTANA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.060.647.354, fue retirado de la Policía Nacional por la causal de Destitución, mediante resolución Nro. 00802 fechada el 05/03/2013, siendo notificado el día 09/03/2013.

Que mediante Resolución Nro. 1094 del 31 de marzo de 2023, "Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un Patrullero retirado de la Policía Nacional", en su artículo 1º resolvió lo siguiente:

(...) **ARTÍCULO 1º.** Disponer que el Área de Nomina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la institución liquidé y la Tesorería General envié a la entidad encargada del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro del personal uniformado de la Policía Nacional (CASUR), los haberes retenidos al patrullero (R) NIXON STEVEN QUINTANA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.060.647.354, durante el periodo comprendido entre el 19 de

noviembre de 2011 (*fecha fiscal de la suspensión penal*) al 26 de agosto de 2012 (*un día antes de su restablecimiento en funciones*). (...)

Que conforme a lo anterior, el Área de Nomina de Personal Activo de la Dirección de Talento Humano, realizó la liquidación de haberes correspondientes al periodo de suspensión, con base en los respectivos actos administrativos proferidos por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, para tales efectos.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-000908-DITAH del 08/01/2024, suscrito por el Jefe Área de Nomina Personal Activo, se solicita adelantar las acciones a que haya lugar, *relacionadas con la recuperación de los dineros adeudados por exfuncionarios, los cuales, de acuerdo a la liquidación realizada por el Área Nómica de Personal Activo, en la planilla general Nro. 036 de 2023 de separación absoluta, deben reintegrar el valor que se indica en cada caso.*

Que de acuerdo a la *PLANILLA INDIVIDUAL DE LIQUIDACION PERSONAL SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES*, elaborada por el Responsable Liquidación de Nomina y aprobada por el Responsable Análisis Liquidación de Nomina del Área de Nomina de Personal Activo, se puede colegir que el señor al señor patrullero (R) NIXON STEVEN QUINTANA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.060.647.354, adeuda el valor de *Un Millón Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Doscientos Sesenta Pesos Con Noventa y Dos Centavos (\$ 1.436.260,92 m/cte)*, por concepto de los dineros no descontados en virtud de la suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones.

Que se hace necesario declararlo deudor señor al señor patrullero (R) NIXON STEVEN QUINTANA PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.060.647.354, por los haberes antes descritos, los cuales no fueron descontados en su totalidad por el 50% del sueldo básico, correspondiente al periodo de suspensión en el ejercicio de funciones y atribuciones, el cual según el acto administrativo de separación absoluta de la institución, deben reintegrarse a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Declarar deudor al señor PT. (R) NIXON STEVEN QUINTANA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.060.647.354, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1,436,260.92 M/CTE)**, según Resolución Nro. 1094 del 31 de marzo de 2023, y "*PLANILLA INDIVIDUAL DE LIQUIDACION PERSONAL SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES*", quien para la fecha de los hechos se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Ciudadana, hoy Jefatura Nacional del Servicio de Policía.

**ARTÍCULO 2.** Una vez en firme el presente acto administrativo, adelántese la recuperación del valor mencionado, mediante el mecanismo de cobro persuasivo, dando aplicación a lo dispuesto en Resolución Ministerial Nro. 5037 del 25 de noviembre de 2021 y Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3.** Una vez recuperados los dineros, disponer que la Tesorería General de la policía Nacional, gire los mismos a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, según corresponda.

**ARTÍCULO 4.** En el evento de no ser posible la recuperación de los dineros descritos en el Artículo 1°, a través del mecanismo de cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes al Grupo Jurisdicción Coactiva - Área Jurídica de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, en los términos del artículo 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*",

RESOLUCIÓN NÚMERO 01720 DEL 12 JUN 2025 HOJA No. 3 "POR LA CUAL SE DECLARA DEUDOR A UN PATRULLERO RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL".

y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 5.** Enviar copia de la presente resolución al Área de Archivo General de la Policía Nacional, para que obre en la respectiva historia laboral de quien se menciona en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6.** Conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, los cuales se presentarán ante el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia y el Ministro de Defensa Nacional, respectivamente.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 JUN 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: P. Pedro Luis Cabezas Marín  
JESEP-GUTAH.

Revisó: MY Diana Andrea Chacón Gómez  
JESEP-ASJUR.

Revisó: TG. Osvaldo Miguel Chaves Hoyos  
JESEP- GUTAH

Revisó: CR. Julio Hernando Guevara Rojas  
JESEP-SUSEP

Revisó: BG Wharlinton Iván Gualdrón Gualdrón  
JESEP-JEFAT(E)

Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves  
SEGEN -JEFAT.

Fecha de elaboración: 06-06-2025

Ubicación: GUTAHDISEC - PEDRO LUIS CABEZAS MARIN\NOMINA 2025\COBRO PERSUASIVO\PT. Quintana Patiño Nixon

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 515 9382  
[jesep.gutah@policia.gov.co](mailto:jesep.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

